



### ADENDA No. 3

#### Convocatoria Pública No. 001 de 2020 – Patrimonio Autónomo PA PAVIP

**OBJETO:** “Ejecución por etapas de la construcción de los edificios y/o bloques 31, 32 y 33 de la unidad de ejecución urbanística 4 (en adelante UEU 4) – con un total de 88 apartamentos sector La Avanzada del Macroproyecto de Interés Social Nacional Centro Occidente de Colombia San José de Manizales, bajo la modalidad llave en mano precio global fijo.”

#### CONSIDERANDO

El numeral 1.9 “ADENDAS” de los Términos de Referencia, establece: FIDUPREVISORA S.A. en su condición de vocera y administradora del PA-PAVIP podrá adicionar, modificar o aclarar la presente convocatoria a través de adendas que serán publicadas en la página web de la Fiduprevisora S.A.

En virtud de lo anterior, en razón a observaciones realizadas extemporáneamente a los Términos de referencia y con el fin de garantizar claridad en el documento en mención para todos los interesados, se elabora la presente adenda.

#### RESUELVE

**PRIMERO: Modificar el numeral 6.2. Experiencia General del Proponente de los Términos de Referencia e incluir una (1) nota adicional (se resalta el texto adicionado), quedando dicho numeral de la siguiente manera:**

#### **6.2 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.**

El proponente debe demostrar una experiencia mínima que corresponde al cumplimiento de las siguientes condiciones:

Se entiende por contratos en ejecución, todos aquellos contratos adjudicados, firmados con orden de inicio y en ejecución, todos los anteriores sin que se encuentren suspendidos, incluyendo el valor de las adiciones, suscritos con entidades públicas o privadas.

Se deberá acreditar la construcción de vivienda en sistema industrializado de muros vaciados en concreto a la luz de la norma sismoresistente NSR-10 y/o mampostería estructural y/o mampostería confinada y/o estructura de concreto reforzado, mediante la presentación de máximo dos (2) certificaciones de contratos terminados, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria, y cuyo valor sea igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial (incluido IVA). **El Valor del presupuesto oficial será convertido a Salarios Mínimos Mensuales Legales vigentes a la fecha del cierre.**



Las certificaciones deberán ser expedidas por la persona o entidad contratante, en papel membretado o con sello de la empresa y/o entidad contratante y deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la persona o entidad contratante.
- Objeto del contrato.
- Vigencia del contrato: fecha de inicio y de finalización (día-mes año).
- Valor del contrato.
- Valor ejecutado a la fecha (en caso de presentar contrato en ejecución).
- Datos del contacto: nombre, cargo y teléfono de la persona de contacto.

**En caso de que la experiencia a acreditar NO haya sido desarrollada en calidad de contratista, se deberán allegar las licencias urbanísticas y la certificación de ejecución del proyecto expedida por la entidad fiduciaria en calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo mediante el cual se ejecutó el proyecto, o las licencias urbanísticas junto al listado de folios de matrícula inmobiliaria, donde conste el proponente como tradente de las unidades de vivienda resultantes del proyecto. En todo caso la ERUM SAS en calidad de Gerente Integral del Proyecto podrá verificar la información que sea allegada para efectos de garantizar la veracidad de la documentación y cumplimiento de las condiciones establecidas en la licencia otorgada.**

**NOTA 1:** La certificación puede ser reemplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por el interventor y/o la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos en este numeral; de lo contrario no será tenida en cuenta.

**NOTA 2:** El PA- PAVIP cuyo vocero y administrador es FIDUPREVISORA S.A. y la ERUMS.A.S en calidad de Gerente Integral del proyecto se reserva el derecho de validar y verificar la información suministrada por el proponente.

**NOTA 3:** Los contratos aportados deberán ser ejecutados en el Territorio Nacional Colombiano.

**NOTA 4:** La conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se efectuará de acuerdo con el valor total ejecutado del contrato o proyecto a la fecha de terminación o de suscripción del acta de entrega y recibo final del mismo, de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para dicha fecha.

Para efectos de la conversión a salarios mínimos, en caso que el proponente presente soportes tanto de la fecha de terminación y de la fecha de suscripción del acta de entrega y/o recibo final, la fecha que será tomada para la conversión, será la de terminación del contrato. En caso que el proyecto a acreditar NO haya sido desarrollado en calidad de contratista, se tomará como fecha de terminación la fecha en la cual se hayan transferido las unidades de vivienda resultantes del proyecto (para lo cual se adjuntará el listado de folios de matrícula inmobiliaria).



**Para los anteriores efectos, la entidad igualmente convertirá el presupuesto estimado de la convocatoria a Salarios Mínimos Mensuales Legales vigentes a la fecha del cierre.**

**SEGUNDO:** Las demás condiciones y requisitos establecidos en la Convocatoria Pública No. 001 - Patrimonio Autónomo PA PAVIP y sus anexos se mantienen y no son objeto de modificación.

Esta adenda es elaborada por la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Manizales SAS – ERUM SAS, en calidad de Gerente Integral del Patrimonio Autónomo PA PAVIP. Fiduciaria La Previsora S.A. actúa únicamente en calidad de vocero y administrador del Patrimonio Autónomo PA PAVIP.

La presente adenda se expide el 13 de agosto de 2020

**SARA CECILIA ROBAYO VARGAS  
COORDINADORA DE NEGOCIOS ESPECIALES Y OFICINAS REGIONALES  
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO  
AUTÓNOMO PA PAVIP**